CONTRATO No. 4600101037 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 DE MARZO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de abril de 2025

CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
NÚMERO DE CONTRATO	4600101037 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($19.189.069.952) EXCLUIDO DE IVA EQUIVALENTE AL 36.51% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
ADICIÓN 2:	Dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 4,03% del valor inicial del contrato.
ADICIÓN 3:	Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos M/L (**$5.435.577.625**) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 9,45% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Acumulando un porcentaje de adición del 49.99%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil tres pesos M/L ($79.498.444.003) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN 2:	Desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN 3:	Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 27 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos
AMPLIACIÓN 4:	Extender la ejecución del contrato por cuatro (4) días calendario adicionales, correspondientes a dos (2) días de calendario escolar, comprendidos entre el 28 y el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Trescientos sesenta y seis (366) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
SUSPENSIÓN 1:	Del 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101037 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101037 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Lote 2 con el Contrato N° 4600101037 de 2024, bajo la LP 70007574 de 2024 ejecutado por ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
LOTE 2 ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Tipo Almuerzo Complemento Vaso de Leche Complemento Ración de Contingencia
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 13 y el 31 de enero de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 444 visitas en el mes de marzo de 2025 a los establecimientos educativos y 20 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de marzo de 2025 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante las 20 visitas realizadas por la interventoría a la planta/bodega en el mes de marzo, se pudo constatar que el contratista dispuso de una bodega ubicada en la CL 25 AA SUR # 48 155 del municipio de Envigado, la cual mantuvo las condiciones higiénico sanitarias y el concepto FAVORABLE de la autoridad sanitaria competente para tal fin, el cual fue emitido el 23 de octubre de 2024 y se puede verificar en el Sistema de Información del ESAN con la obligación Bodega y/o Planta y el tipo de archivo Concepto Sanitario; lo cual fue verificado de manera documental y presencial. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO** **SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó desde el inicio del contrato y de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, lo cual fue corroborado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional. Durante la operación del mes de marzo, por medio de las visitas realizadas de la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, y se evidenció que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo; pese a lo anterior, la interventoría evidenció en dos comedores escolares que no se contaba con el registro de verificación de equipos por parte del supervisor del contratista, los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de: Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E. Guías de preparación. Adicionalmente, durante el mes de marzo el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones dispuesto en el sistema de Carpetas de Google Drive, 14 autorizaciones necesarias para dar cumplimiento a los menú, las cuales estuvieron relacionadas en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	su mayoría por cambio en el sabor de la torta, cambio en el orden de entrega del número de menú, cambio de yogurt en reemplazo de kumis, cambio de fruta por queso mozzarella, distribución de leche en empaque comercial, cambio de pandebono por pan de queso, cambio del sabor del yogurt, cambio de fruta por maní crujiente y maní de chocolate, La interventoría verificó durante el mes de marzo el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menús en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. En siete restaurantes escolares se identificó por parte de la interventoría, alimentos que se dejaron de suministrar a los beneficiarios, para lo cual se generaron los correspondientes descuentos. Los hallazgos quedaron subsanados oportunamente antes del cierre del presente informe. A través de la verificación documental, las visitas a la bodega y a los comedores escolares operados por el contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	De las visitas realizadas por la interventoría a los comedores escolares durante el mes de marzo se pudo constatar la permanencia de dichos anexos en los establecimientos educativos, y ficha técnica de información del PAE.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	La obligación no le aplica al contratista para el periodo del informe, ya que no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de	De las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de marzo, permitieron evidenciar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B *"características generales de los alimentos"*, Pese a lo anterior, la interventoría identificó en dos oportunidades en los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	establecimientos educativos operados por éste, alimentos con diferencias a las características contratadas, como fueron papa criolla con manchas y un pastel hojaldrado de guayaba con gotas de condensación de agua en el interior del empaque. Así mismo desde la planta del contratista la interventoría generó hallazgo por el cambio del sabor de un yogurt sin autorización, y torta veteada de chocolate sin vetas, para lo cual la interventoría generó los respectivos hallazgos los cuales quedaron subsanados. Durante el periodo informado, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y para el periodo reportado no se solicitó inclusión de marcas de alimentos. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista durante el mes de marzo, evidenció el cumplimiento de esta obligación, a excepción de tres comedores escolares que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		tenía alimentos que no cumplían con las características del Anexo B, y a pesar de esto no se encontraban separados ni identificados como producto no conforme, para lo cual la interventoría generó los correspondientes hallazgos, los cuales fueron subsanados oportunamente por el contratista antes del cierres del presente informe. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se encuentran en el sistema de información. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de marzo la interventoría realizó muestreo de alimentos en la planta del contratista, de lo cual se obtuvo a través del laboratorio autorizado "Biotrends", el resultado de siete alimentos con límites permisibles de acuerdo a la normatividad vigente. Para la posta para desmechar se realizó la identificación de la especie la cual arrojó el resultado de "Bovino", y un contenido graso de 4,8 grados Soxhlet, la cual está dentro de los límites esperados; por su parte a los lácteos como el queso mozzarella fresco y el yogurt sabor a fresa y yogurt griego el recuento de microorganismos obtuvo resultados permisibles, y estos dos últimos contaron con recuento de probióticos, dentro de los límites esperados. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	La interventoría verificó para el periodo informado, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la planta del contratista, en general el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron durante la operación del programa, en cuanto a materia prima, complementos entregados, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución de alimentos, como también el personal que llevó a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE, cumpliendo con los parámetros establecidos por la resolución 2674 de 213. Pese a lo anterior, la interventoría generó para el mes de marzo, once hallazgos en establecimientos educativos y un hallazgo en la planta del contratista, principalmente por canastillas sucias para distribución de alimentos y deficiencias en limpieza y desinfección, los cuales fueron subsanados por el contratista, antes del cierre del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Durante la operación del mes de marzo el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. A pesar de lo anterior, la interventoría generó un hallazgo el día que el contratista omitió guardar la muestra de queso mozzarella en empaque individual por

		20 gramos del menú 5 semana 2 - M5S2. El hallazgo quedó subsanado.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la operación del programa en el mes de marzo, no se presentaron signos ni síntomas de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores operados por el contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de	El contratista diseñó y entregó desde el inicio del contrato al equipo de seguridad alimentaria y nutricional, un plan de saneamiento básico para la planta/bodega y un plan maestro para los comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista, el cual fue aprobado; de este plan, la interventoría generó durante el mes de marzo, un hallazgo en la planta del contratista por procesos inadecuados para la limpieza y desinfección de canastillas, y once hallazgos en los comedores escolares por deficiencias de limpieza y desinfección; así mismo, se generó otro hallazgo en campo, por evidenciarse acumulación de cajas de cartón en un comedor escolar; también se evidenció en tres oportunidades incumplimiento en el grado de madurez de productos fruver; dichos hallazgos quedaron subsanados por el contratista antes del cierre del presente informe. La interventoría a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista,

	abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Además de lo anterior, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el mes de marzo, y aquellos que habían quedado pendientes por adecuaciones de infraestructura. - Instalación de barreras donde se presentó la necesidad. - Recolección y disposición de aceite usado. La Interventoría generó varias situaciones de alerta por necesidad de instalación de barreras contra plagas y por necesidad de control químico en los comedores escolares, lo cual fue subsanado oportunamente por el contratista. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO** **CONTROL QUÍMICO** **INSTALACIÓN DE BARRERAS LIMPIEZA EXHAUSTIVA** **RECOLECCIÓN DE ACEITE**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las	La Interventoría a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable que se encuentran a la vista, ubicadas debajo de los pozuelos,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, Durante el mes de marzo, el contratista realizó el mantenimiento a las trampas de grasa subterráneas de cuatro comedores escolares, proporcionalmente y de acuerdo con la adición del contrato hasta este mes; dentro de estas actividades, se tuvo en cuenta el mantenimiento de la trampa de grasa de la Inst. Educ. Javiera Londoño, la cual estaba pendiente de meses anteriores y no se había podido realizar porque la sede se encontraba en adecuaciones de infraestructura. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	La interventoría por medio de las visitas realizadas a los restaurantes escolares verificó la permanencia de los implementos de aseo; durante este mes de marzo. Pese a lo anterior, la interventoría generaron cuatro hallazgos en comedores escolares, por ausencia de insumos y/o implementos del kit de aseo, como delantales de hule, bolsas de color verde, jabón líquido multiusos. Los hallazgos fueron subsanados antes del cierre del presente informe.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista durante el mes de marzo verificó el cumplimiento a esta obligación.

		Pese a lo anterior, la interventoría generó durante el mes de marzo cinco hallazgos por vehículos que llegaron retrasados a los establecimientos educativos y uno por no cumplir con las 16 horas de anticipación para la entrega de faltantes. Los hallazgos quedaron subsanados. Las verificaciones realizadas por los interventores de campo se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de interventoría.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de marzo a los comedores escolares, se constató que en los establecimientos educativos se diligenció el correspondiente Kardex. La información que soporta la obligación fue cargada por el contratista en el Sistema de Información del ESAN **OBLI-KARDEX/KARDEX**
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista, durante el periodo reportado en este informe, entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, generalmente en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo, así mismo el contratista empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, o inconvenientes

		en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin que se afectará la prestación del servicio. Por medio de observación directa durante el mes de marzo, la interventoría evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, a excepción de un comedor donde se distribuyó el complemento tardíamente como consecuencia de la llegada tarde del vehículo transportador, la cual trastorno todas las actividades; el hallazgo quedó subsanado. La información se encuentra registrada en el sistema de carpetas de Google Drive, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de marzo a la planta/bodega del contratista, se constató que este dispuso de una ración completa de los complementos vaso de leche y ración de contingencia, con el fin de ser evaluada en el momento del despacho. Las verificaciones se encuentran consignadas en el papel de trabajo ubicado en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al	Durante las visitas realizadas en el mes de marzo, la interventoría pudo constatar que el contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas.

	entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó 30 vehículos durante la operación del mes de marzo, para la distribución de los complementos Tipo almuerzo - CTA, Ración de Contingencia - RC y modalidad Vaso de Leche - VL a los establecimientos educativos atendidos por este. La interventoría durante las visitas realizadas a comedores escolares y a planta en el mes de marzo constató que dichos vehículos cumplieron en términos generales con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. Adicionalmente por revisión documental se verificó que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes, verificando de esta manera el cumplimiento de la obligación. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos de la interventoría de este contrato. Pese a lo anterior, la interventoría detectó durante las visitas a los comedores escolares, un conductor de vehículo sin certificación en manipulación de alimentos, ni la certificación sanitaria vigente del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		vehículo como lo exige las especificaciones técnicas; así mismo se encontró un vehículo transportando alimentos con insumos de limpieza y desinfección, y dos más con alimentos de frío con Termo King apagado, situación que fue subsanada por el contratista antes del cierre del presente informe.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de marzo, a la planta/bodega y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los vehículos cumplieron con la identificación en acrílico con la imagen del programa y del Distrito Especial de Medellín. según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. A través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación Por su parte, el contratista cargo al Sistema de Información del ESAN, el correo electrónico de aprobación del arte para la imagen de los vehículos, bajo la Obli-Imagen Institucional y el tipo de archivo Aprobación del Área de Comunicaciones. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DE DOTACIÓN CON LOGO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	De las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de marzo a los establecimientos educativos operados por el contratista, se verificó el cumplimiento de esta obligación, a través del registro en las bitácoras disponibles en el comedor escolar, donde, además no se encontró inconvenientes con la cantidad de alimentos preparados para los cupos establecidos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la	El contratista presentó a la supervisión los soportes relacionados a las capacitaciones, en cuanto al manejo cuidadoso, seguro de todos los equipos, donde la interventoría realiza seguimiento al plan de la capacitación junto con su instructivo así como un esquema ilustrativo de los equipos de frio, en caliente , y rotativos con soporte de los 190 establecimientos educativos, donde se verificaron soportes con registros los cuales se encuentran firmados por cada una de las personas que operan con su respectivo registro de capacitación realizada en los comedores escolares. Así mismo, la interventoría verificó a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista.

	actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Con relación a la programación de capacitación continua, de acuerdo con el plan aprobado al contratista, la interventoría constató la asistencia de todo el personal reportado en la base de datos del mes de marzo, a las capacitaciones programadas sobre: Preparación de minutas (anexo E) (capacitación de refuerzo- Almuerzo) de 1 hora y Manejo del termómetro (RC y VL) de 1 hora. **OBLI-CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de marzo a la planta y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los panificados de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, fueron empacados y distribuidos en bolsa de polipropileno transparente. Desde la planta del contratista, la interventoría generó un hallazgo por encontrarse el empaque de una hamburguesa con rotulado borroso; el hallazgo quedó subsanado. Con respecto a la servilleta, al rótulo de colores, y el logo y eslogan del municipio de Medellín no aplica para las modalidades que atiende el contratista que son vaso de leche y ración de contingencia. Esta obligación aplica solo para la modalidad de ración industrializada. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello, y consignado en el Sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Carpetas de la Interventoría del contrato específico en Google Drive.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de marzo a la planta y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que las bebidas de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, tanto los productos lácteos como el jugo de mandarina, contenían en su empaque la impresión con la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, con el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato. En marzo se suministró leche UHT en empaque comercial; autorizado por la interventoría ya que se solicitó ración de emergencia por parte de los Centros Integrados de Familia - CIF, y era la leche

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que tenía en ese momento en almacenamiento el contratista. **OBLI-IMÁGEN INSTITUCIONAL/ SOPORTE LOGO/EMPAQUE**
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La Interventoría evidenció, por medio de las visitas realizadas durante el mes de marzo a la planta/bodega del contratista, que durante la operación no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, esta verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato, Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el mes de marzo implementó las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la Interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a planta/bodega del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato. Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran registrados en los diferentes papeles de trabajo de la Interventoría en Google Drive y en el sistema de información definido para el contrato.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las	El contratista cargó desde el inicio del contrato en el sistema de información del

	condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial. La Interventoría por medio de la verificación documental verificó el cumplimiento de esta obligación y por medio de las visitas a la planta/bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental validó el cargue de soportes del mes de marzo, de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN, los cuales se encuentran reportados de la siguiente manera: **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación	La Interventoría durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar ningún plan de mejora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 1 al 31 de marzo de 2025

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista **ALIRIO GOMEZ SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.** presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó, realizando verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado	El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el plan de mantenimiento, donde la interventoría verificó en detalle que contenga un objetivo general, objetivos específicos, un alcance, las definiciones del concepto del preventivo,

	en las especificaciones técnicas anexas.	correctivos, los tipos de intervención, como las respuestas a los mantenimientos ante contingencias basados a todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento educado atendido. Este plan se encuentra aprobado en el sistema de información ESAN por parte de la supervisión. **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** El mantenimiento preventivo correspondiente al mes de marzo de 2025: El contratista ejecutó el cronograma planteado en el mes anterior de 18 establecimientos educativos, los cuales fueron definidos por la interventoría de mantenimiento. La selección fue realizada de acuerdo con los mantenimientos más prioritarios, de acuerdo con los casos reportados durante la ejecución del contrato en los meses anteriores. El contratista presentó la cotización de mantenimientos preventivos, donde se evidencian los valores de cada mantenimiento, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos. Para el mes de marzo el contratista presentó 5 soportes de mantenimientos preventivos correspondiente al ingreso de equipos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		nuevos a los establecimientos educativos asignados. **Mantenimiento preventivo:** Para el periodo del mes de marzo de 2025 el contratista presentó a la interventoría 162 soportes de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Correctivo:** El contratista cargo en el sistema de información soportes de 89 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de marzo de 2025, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO** **CRONOGRAMA** **PREVENTIVOS** **COTIZACIONES** **PREVENTIVOS SOPORTES** **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de marzo de 2025 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. El contratista **ALIRIO GOMEZ SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.** presentó a la interventoría el soporte de notificación

	Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	rectores el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría. **OBLI- HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS** **SOPORTE DE NOTIFICACIÓN RECTORES**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de marzo de 2025, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 31 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa

2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar PAE que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio PAE Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	En marzo se gestionó el pago al contratista, derivado de la ejecución del mes de febrero.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, desplazados y víctimas de la violencia, los cuales verificó la interventoría por medio de los certificados correspondientes.

- **Porcentaje de ejecución física al 31 de marzo de 2025, 99.21%.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMvPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

RETENCIONES EN LA FUENTE

Retenciones practicadas al contratista hasta el 28 de febrero de 2025.

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor 1%	$ 1.427.144.397,00
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 356.786.096,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 713.572.201,00
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 2.854.288.790,00
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 927.643.861,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.427.144.397,00
TOTAL, GENERAL	**$ 7.706.579.742**

Las retenciones practicadas en el pago de la ejecución del mes de marzo, se reflejarán en el informe final del presente contrato.

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

Como evidencia del ejercicio de interventoría administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad	Para el mes de marzo, la interventoría constató los medios de comunicación reportados por el contratista por medio de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos a las direcciones reportadas por el contratista. Sin novedad a reportar

	Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	con relación a los canales de comunicación para el mes correspondiente. Los medios de comunicación dispuestos por el contratista son los siguientes: Número de teléfono: 604 444 55 67 Correos electrónicos: calidad@agg.com.co gestionhumana@com.co- **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Posterior a la revisión de la interventoría, de los certificados correspondientes de la Policía Nacional, no se observa inhabilidades por la comisión de delitos sexuales, por parte de ningún empleado reportado por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de	La interventoría constató el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo (1 al 31 de marzo de 2025) por parte del contratista, así como los soportes relacionados, dando cumplimiento al tiempo exigido según especificación técnica. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se

	duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	encuentra en ejecución hasta el 31 de marzo. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría, tanto en visita administrativa (llevada a cabo el 21 de marzo de 2025), como en revisión documental constató que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. Lo anterior adicional a la revisión de soportes como base de datos, pago de nómina y de aportes a la seguridad social para el período del informe. Se evidenció de igual forma, la entrega de dotación y de elementos de protección personal - EPP como gafas y toallas, según matriz de elementos de protección personal del contratista. Para ello, la interventoría verificó la información reportada en las actas de entrega. A pesar de lo anterior, la interventoría en dos oportunidades detectó en el mes de marzo personal trabajador sin usar los elementos de protección personal para las actividades de preparación de sustancias químicas desinfectantes, para lo cual el contratista subsanó de manera inmediata. Frente al **acompañamiento gastronómico** la interventoría verificó el cargue de información de 147 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales (1) fue rechazado y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		posteriormente fue subsanado por el contratista en el mismo mes de ejecución. Se generaron tres hallazgos para este periodo, los cuales obedecen a: No se reporta en el cronograma de visitas de los gastrónomos las novedades de cambio de sede educativa de forma oportuna. Así mismo se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en 8 establecimientos educativos de lote 2, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. -Manual de actividades APG. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató que el personal contratado por el operador PAE para la ejecución del contrato, es apto para la manipulación de alimentos. En la revisión (tanto en visita administrativa como documental en el sistema de información del ESAN), de soportes como certificados de manipulación y exámenes médicos de aptitud laboral. Sin embargo, en cuanto a la actualización de 4 exámenes (3 de personal transportador y uno de distribuidor), la interventoría evidenció fecha posterior al tiempo requerido, por lo que se procedió a la aplicación de descuento por valor de $13.361. Dicho valor se ve reflejado en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de descuento respectiva. De las visitas a campo durante el mes de marzo, la interventoría evidenció en los comedores escolares que las manipuladoras y distribuidoras de alimentos contaban con el certificado de manipulación de alimentos, y examen de aptitud laboral para el cargo **OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la	Posterior a la revisión de soportes como contratos laborales y copia de entrega de contratos, tanto en visita administrativa como en revisión documental en el sistema de información del ESAN, la interventoría pudo constatar el cumplimiento de la

	afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	obligación. De igual forma en revisión de soportes como colillas de pago de nómina, liquidación y soportes de transferencias bancarias del mes, la interventoría constató que la información es consistente y se encuentra acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecida por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/ PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Para el cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que el contratista cuenta con el documento de Autoevaluación de Estándares, emitido por la ARL Sura, con fecha 16/12/2024 con una calificación de 98%. De igual forma, se evidenció el reporte al Ministerio de Trabajo de dicha autoevaluación de estándares con fecha de 14/2/2025. Para el mes de marzo reportó acciones para la implementación del SGSST, tales como: Inscripción al curso virtual de las 50 horas del SG-SST en la página de la ARL-Gestión humana y Producción, Elaboración de las Actas de y consolidado de gestión del Copasst- Enero-Febrero, legalización de firmas y Actualización del aplicativo de ausentismo, caracterización del AT y Perfil Sociodemográfico para el 2025, entrega de dotación y de elementos de protección personal. El contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo, tanto en bodega como en los

		establecimientos educativos, el cual se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN, y se verificó mediante las visitas a establecimientos educativos y planta/bodega en el mes de marzo la implementación de dicho programa. Estos soportes se encuentran en la siguiente ruta: **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó en seis oportunidades durante el mes de marzo, mediante el link de autorizaciones/notificaciones dispuesto por la Interventoría, las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando las relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares, pero no afectaron la prestación del servicio.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que	La Interventoría por medio de revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista durante el mes de marzo, evidenció que éste utiliza el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación,

	transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Estos soportes reposan en las actas de visita cargadas en el sistema de información del ESAN: **OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES**
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de marzo se recibieron 5 PQRSD por acciones u omisiones del contratista que opera el lote 2, las cuales fueron trasladadas al contratista para su respuesta de las cuales se recibió respuesta a cada una de ellas. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRSD**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el mes de marzo, el contratista aceptó y recibió todas las visitas realizadas por los interventores a la planta/bodega, y a los establecimientos educativos operados por este, donde se verificó la ejecución del contrato. Desde el componente administrativo se reporta visita administrativa a las instalaciones del contratista el día 21 de marzo, para la revisión de los soportes de contratación del personal operativo contratado en el mes de febrero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	En el mes de marzo, la interventoría constató el cumplimiento de los criterios ofertados por el contratista, así: 1. El contratista AGG S.A.S. presentó a la interventoría los soportes de la entrega de los equipos de calidad ofertados, el operador cumplió con esta obligación en el mes de julio de 2024. 2. Industria nacional - El contratista presenta por proveedor, los siguientes registros de bien nacional - (i) Colanta: Yogur con dulce tipo Griego cuchareable sabores piña, vainilla, limón, fresa (Fecha de vencimiento: 15/11/2025); Yogur entero con dulce con mora, fresa, melocotón, mango, guanabana Fecha de vencimiento: 12/2/2026); kumis entero dulce (Fecha de vencimiento: 30/8/2025); (ii) Juan Omar Cifuentes: Mango (2/4/2025); (iii) Lácteos Ideal: Queso mozzarella en lonjas (Fecha de vencimiento: 3/4/2025). (iv) Industrias Yarumito: queso mozarella (Fecha de vencimiento: 22/1/2025). 3. Pequeño productor: El contratista ofertó contratos de proveeduría con 7 productores locales, los cuales fueron todos aprobados como pequeño productor: (1) Asociación Santuariana de Productores y Comercializadores de Hortalizas y Legumbres - ASPHORTAL, (2) Cooperativa Colanta; (3) Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo; (4) Cooperativa de Agricultura de Los Corregimientos de Medellín; (5) Cooperativa Agropecuaria de Girardota - Campogir; (6) Michael Thomas Robbin

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Latimore; (7) Cooperativa Multiactiva Alianza Para el Agro-Alagro. En marzo el contratista reportó dificultades para establecer acuerdos de compra con algunos proveedores por circunstancias como: (i) imposibilidad de comunicación con el proveedor ASPHORTAL; (ii) con la Cooperativa San Bartolo, sin respuesta por parte de este proveedor; (iii) con Cooperativa Multiactiva Alianza para el Agro-Alagro, por la imposibilidad de llegar a un acuerdo por el precio al que venden el producto con relación a otros proveedores locales y a la falta de oportunidad en la recepción de las cotizaciones; y (iv) con Michael Thomas Robbin, debido a la falta de calidad requerida en el producto mandarina. El contratista Aliro Gomez, reportó vía correo electrónico las situaciones presentadas al correo de Compra pública de la Secretaría de la Gobernación de Antioquia. Las compras a otros proveedores se evidencian por medio de facturas del mes correspondiente y el formato de proveedores UAPA reportado por el contratista. 4. Emprendimiento mujeres: este es un criterio que se evalúa en la etapa precontractual y, por lo tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 5. Discapacidad: el contratista aportó el documento de fecha 12/12/2024, soporte que se encuentra vigente por 6 meses a partir de su expedición. El documento lo expide el Ministerio de Trabajo, el cual

		certifica el número de personas con discapacidad contratadas por el operador. El número de personas se ha mantenido desde la etapa precontractual. 6. Vehículos amigables: la interventoría constató que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos con antigüedad no superior a 5 años. Lo que se verificó por medio del modelo en la licencia correspondiente. 7. Con respecto a la estrategia para la recolección y transformación de plástico de un solo uso, el contratista cumplió con la totalidad del plan programado desde el inicio del contrato, hasta la entrega de incentivos propuestos 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta que el 15% de su personal se encuentra en condición de pobreza y el 5% es menor de 28 años. Información que la interventoría revisó para el periodo con base en certificados de SISBEN, declaraciones juramentadas de cabeza de familia y cédulas. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea	Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del

	generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN. Desde el componente administrativo de la interventoría, se constató el cumplimiento de la obligación por medio de la revisión documental de soportes como pagos de nómina, liquidaciones, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral, certificados de manipulación de alimentos, hojas de vida y certificados de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y transferencias bancarias, entre otros. En cuanto a los soportes de contratación del personal operativo llevada a cabo en visita administrativa el 21 de marzo, la interventoría encontró acorde y consistente la información. Desde el componente financiero de la interventoría se verificó el cargue de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y certificados de cobertura.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente	Tanto en revisión documental en el sistema de información del ESAN, como en visita administrativa, llevada a cabo el 21 de marzo, la interventoría constató que el contratista dispuso del personal mínimo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	requerido para la ejecución, tanto en idoneidad como en cantidad. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría evidenció que el contratista realizó las respectivas afiliaciones a la seguridad social, de acuerdo con la modalidad de contratación del operador con el personal. Lo anterior, tanto en visita administrativa realizada el 21 de marzo en las instalaciones del contratista, como en revisión documental del sistema de información del ESAN, de soportes como certificado de afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - PLANILLA PAGO DE SGSS**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría posterior a la visita administrativa llevada a cabo el 21 de marzo, constató que el contratista conserva en sus instalaciones los soportes que respaldan la contratación del personal. De igual forma, en el sistema de información del ESAN se evidenció y verificó la información relacionada con la base de datos del personal, pago de nómina, liquidaciones, soportes de transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL/PLANILLA PAGO DE SGSSI**

61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	El contratista cumplió con el pago de salarios de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecida. Lo anterior con base en la verificación de soportes como pago de aportes a la seguridad social, pago de nómina y transferencias bancarias en el sistema de información del ESAN. De igual forma se constató el pago de liquidaciones del personal que terminó en el mes de marzo labores relacionadas con el contrato No. 4600101037 de 2024. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI/COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Posterior a la visita administrativa llevada a cabo en las instalaciones del contratista el 21 de marzo, así como de la revisión documental en el sistema de información del ESAN, la interventoría constató que el contratista cuenta con los soportes relacionados con la contratación del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5	En marzo, la interventoría evidenció que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Lo anterior por medio de la verificación de soportes como base de datos del personal, pago de nómina, liquidaciones y aportes a

	días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	la seguridad social. De igual forma, se constató (en los casos que se presentaron reemplazos) las hojas de vida y demás documentos para constatar la idoneidad del personal. El contratista cumplió con el tiempo máximo para el reemplazo del personal requerido. **OBLI - RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS - DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista presenta las afiliaciones del personal correspondiente al SGSS acorde a la modalidad de contratación. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social del período correspondiente. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:	Para el cumplimiento de la obligación, la interventoría constató que el contratista cuenta con el documento de Autoevaluación de Estándares, emitido por la ARL Sura, con fecha 16/12/2024 con una calificación de 98%. De igual forma, se evidenció el reporte al Ministerio de Trabajo de dicha autoevaluación de estándares con fecha de 14/2/2025.

	• La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Para el mes de marzo reportó acciones para la implementación del SGSST, tales como: Inscripción al curso virtual de las 50 horas del SG-SST en la página de la ARL-Gestión humana y Producción, Elaboración de las Actas de y consolidado de gestión del Copasst- Enero-Febrero, legalización de firmas y Actualización del aplicativo de ausentismo, caracterización del AT y Perfil Sociodemográfico para el 2025, entrega de dotación y de elementos de protección personal. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/OBLI- RECURSO HUMANO/ ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP**
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o	Para dar cumplimiento a la obligación, El contratista cumplió con el 5%, de personal en condición de vulnerabilidad, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, con base en la revisión de los soportes cargados por el contratista que certifican cada condición como: personal en condición de desplazamiento, pobreza extrema (Nivel SISBEN A1 a A5) y víctimas del conflicto armado. **OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista tiene subcontratado parte del servicio de transporte, y cada uno de los vehículos cuenta con las pólizas de cumplimiento correspondientes.
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los	Para el mes de marzo, la interventoría evidenció facturas de compra a los siguientes proveedores locales: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín, Giovanny Vélez y Lácteos Betania. Tanto proveedores locales como productos

	pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	fueron validados por la interventoría en el Compan de la Gobernación de Antioquia. Para el caso de Lácteos Betania se cuenta con correo electrónico con la aprobación de la dependencia de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. Con relación a los pagos, se evidenció soportes de pago en transferencia a los proveedores mencionados. Lo anterior según los acuerdos de pago con proveedores como Colanta y Lácteos Betania y las transferencias bancarias a los 8 días a proveedores como Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín y Giovanny Vélez. **OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO PROVEEDORES** **OBLI CRITERIOS DE CALIDAD/PEQUEÑO PRODUCTOR**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de marzo de 2025.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo de 2025	9484166153	$826.200	$3.435.400	$115.500	$4.377.100
Marzo de 2025	9484368912	$29.400.000	$117.998.100	$7.520.700	$154.918.800
Marzo de 2025	9484369221	$5.534.300	$22.131.300	$1.911.500	$29.577.100

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal hasta el 31 de marzo de 2025

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
22/4/2025	Hasta el 31/3/2025	Lina Katerine Valencia Anzola (revisora Fiscal Principal - Delegado TP271198-T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se han realizado tres (3) modificaciones al contrato 4600101037 de 2024.

Modificación 1:

Adición 1: Diecinueve mil ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos m.l. ($19.189.069.952) excluido de iva equivalente al 36.51% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

Modificación 1: Modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación a la cantidad de cupos del lote 2, aumentando 3.604 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento almuerzo se disminuye 414 cupos para un total en esta modalidad de 27.667, para el complemento ración de contingencia se aumenta 1.314 cupos para un total de esta modalidad de 6.905 cupos y para el complemento vaso de leche se aumenta 2.704 cupos para un total en esta modalidad de 36.315 cupos, quedando el lote 2 con un total de 70.887 cupos.

Suspensión 1: Desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2:

Adición 2: Adicionar el valor de Dos mil trescientos veintiún millones doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos M/L ($2.321.219.880) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 4,03% del valor inicial del contrato.

Ampliación 2: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días de calendario escolar equivalentes a veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2: Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2025 y el IPC acumulado de la vigencia 2024.

Modificación 3:

Adición 3: Adicionar el valor de Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos M/L (**$5.435.577.625**) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 9,45% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. Acumulando un porcentaje de adición del 49.99%.

Ampliación 3: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 27 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos

Modificación 4:

Ampliación 4: Extender la ejecución del contrato por cuatro (4) días calendario adicionales, correspondientes a dos (2) días de calendario escolar, comprendidos entre el 28 y el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 31 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría evidenció en marzo, facturas de compra a los siguientes proveedores locales: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín, Giovanny Vélez y Lácteos Betania.. Tanto proveedores locales como productos fueron validados por la interventoría en el Compan de la Gobernación de Antioquia. Para el caso de lácteos Betania se cuenta con correo electrónico con la aprobación de la dependencia de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. La interventoría evidenció el valor de compra a proveedores locales en el periodo, por: $1.312.082.720, correspondiente al 12,12% del valor comprado en alimentos en el mes por el contratista reportado en el formato UAPA del mes de marzo. **OBLI-COMPRAS LOCALES / FORMATO COMPRAS LOCALES MEN BASE DE DATOS PROVEEDORES INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Para el periodo de ejecución del mes de marzo de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio de gas suministrado en la modalidad de red correspondientes al mes de febrero y algunas del mes de marzo de 2025. El pago de la totalidad de las facturas correspondiente al consumo del mes de marzo, se verán reflejadas en el informe final del presente contrato. Esto se presenta por los plazos en los que EEPP suministra las facturas en en los diferentes sectores del Distrito de Medellín En cuanto al gas por cilindros o pipetas, éste fue suministrado por el contratista de acuerdo con la necesidad de cada establecimiento educativo que requiere de esta modalidad. **OBLI-PAGO DE GAS/FACTURAS DE RED GAS.**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad	Durante el mes de marzo de 2025, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la

	para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS /** **CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES**
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de marzo, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el componente técnico se evidenció que el contratista ingresó al sistema de información, durante el mes de marzo, el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato de entrega de víveres, los cuales se verificaron diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia corres Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de enero de 2025, se pudo evidenciar que se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. En las visitas realizadas a los comedores escolares se constató que no quedarán sobras de alimentos, que pudieran perderse o generar contaminación. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones cuando da lugar a ello. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas, el 100% de éstas, son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		facturas y pago de gas, formatos de Kardex y los certificados de cobertura. Igualmente, en marzo la interventoría constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina, liquidaciones del personal a 31 de marzo de 2025 (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de marzo de 2025. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de $19.438.973 **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA** **CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo del informe la interventoría constató abonos a proveedores del PAE por valor de $3.966.648.829. **OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor facturado
4600101037 DE 2024	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055520	$ 640.067.573
	110004424							$ 1.013.539.725
	110007424							$ 0
	110009024							$ 9.628.911.659
	110022624							$ 11.653.380.789
	110070124							$ 8.825.263.790
	110090124							$ 10.834.177.910
	110094423							$ 114.709.992
	110099023							$ 1.863.211.679
	160004424							$ 58.200.995
	160007424							$ 106.146.642
	160070124							$ 923.037.097
	160009024							$ 3.080.053.465
	160090124							$ 3.811.875.230
	110000124	72200000	2320202006	200075	4000118169	70007662	4700055833	$ 439.635.264
	160004424							$ 596.547.482
	160007423							$ 393.949.074
	160007523							$ 33.524.721
	160009014							$ 19.219.243
	160009022							$ 586.070.729
	110022624							$ 9.000.000.000
	160022624							$ 1.880.778.179
	110020424	71100000	2320202006	200396	4000118243	70007662	4700055834	$ 3.533.700.830
	110090125	72200000	2320202006	240025	4000119557	70007691	4700056015	$ 2.321.217.747
	110022625	72200000	2320202006	240025	4000120629	70007708	4700056087	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101037 DE 2024	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110000124	$ 70.437.362
	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110022624	$ 800.000.000
	26/04/2024	FEAG123*	5100427111	4700055520	200075	110004424	$ 337.846.575
	26/04/2024	FEAG123**	5100427112	4700055520	200075	110094423	$ 114.709.992
	26/04/2024	FEAG123***	5100427113	4700055520	200075	110099023	$ 841.453.671
	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110022624	$ 1.640.687.094
	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110070124	$ 2.765.111.290
	26/04/2024	FEAG124*	5100427107	4700055520	200075	110099023	$ 1.021.758.008
	26/04/2024	FEAG124**	5100427108	4700055520	200075	110009024	$ 181.957.253
	26/04/2024	FEAG124***	5100427109	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
	27/05/2024	FEAG125	5100428501	4700055520	200075	110009024	$ 4.636.026.318
	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110022624	$ 1.212.121.212
	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110070124	$ 923.037.096
	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110090124	$ 2.421.405.363
	26/06/2024	FEAG127	5100430007	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
	26/06/2024	FEAG127*	5100430009	4700055520	200075	110009024	$ 1.202.732.023
	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110022624	$ 2.215.426.225
	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110070124	$ 924.703.764
	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110090124	$ 3.140.045.274
	25/07/2024	FEAG128	5100431558	4700055520	200075	110004424	$ 225.231.050
	25/07/2024	FEAG128*	5100431559	4700055520	200075	110009024	$ 157.221.157
	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110000124	$ 69.856.553
	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110070124	$ 925.370.430
	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110090124	$ 466.749.169
	21/08/2024	FEAG131	5100432721	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
	21/08/2024	FEAG131*	5100432725	4700055520	200075	110009024	$ 2.248.242.886
	21/08/2024	FEAG131**	5100432727	4700055520	200075	110000124	$ 73.189.885
	21/08/2024	FEAG131**	5100432727	4700055520	200075	110022624	$ 3.360.903.834
	21/08/2024	FEAG131**	5100432727	4700055520	200075	110070124	$ 923.037.096
	21/08/2024	FEAG131**	5100432727	4700055520	200075	110090124	$ 770.058.660
	24/09/2024	FEAG132	5100434955	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
	24/09/2024	FEAG132*	5100434957	4700055520	200075	110009024	$ 1.202.732.022
	24/09/2024	FEAG132**	5100434958	4700055520	200075	110000124	$ 73.559.993
	24/09/2024	FEAG132**	5100434958	4700055520	200075	110022624	$ 1.212.121.212
	24/09/2024	FEAG132**	5100434958	4700055520	200075	110070124	$ 930.785.856
	24/09/2024	FEAG132**	5100434958	4700055520	200075	110090124	$ 4.035.919.444
	25/10/2024	FEAG135*	5100436811	4700055520	200075	110000124	$ 70.414.085
	25/10/2024	FEAG135*	5100436811	4700055520	200075	110022624	$ 1.212.121.212
	25/10/2024	FEAG135*	5100436811	4700055520	200075	110070124	$ 1.433.218.258
	25/10/2024	FEAG135*	5100436811	4700055520	200075	110090124	$ 1.242.721.277
	25/10/2024	FEAG135	5100436810	4700055834	200396	110020424	$ 3.533.700.830
	25/11/2024	FEAG137	5100438710	4700055520	200075	110000124	$ 63.923.358
	25/11/2024	FEAG137	5100438710	4700055833	200075	110000124	$ 439.635.264
	25/11/2024	FEAG137	5100438710	4700055833	200075	110022624	$ 5.262.901.129
	12/12/2024	FEAG138	5100441204	4700055520	200075	110000124	$ 36.868.157
	12/12/2024	FEAG138	5100441204	4700055833	200075	110022624	$ 3.912.047.520
	21/02/2025	FEAG139	5100444223	4700056015	240025	110090125	$ 2.321.217.747
	14/03/2024	FEAG141	5100445173	4700055520	200075	160090124	$ 1.855.246.565
	26/03/2025	FEAG142	5100445743	4700055520	200075	160004424	$ 58.200.995
		FEAG142*	5100445745			160007424	$ 106.146.642
	26/03/2025	FEAG142**	5100445746	4700055520	200075	160009024	$ 3.080.053.465
	26/03/2025	FEAG142***	5100445747	4700055520	200075	160070124	$ 923.037.097
						160090124	$ 713.907.388

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
	26/03/2025	FEAG142	5100445743	4700055833	200075	160004424	$ 596.547.482
	26/03/2025	FEAG142*	5100445745	4700055833	200075	160007423	$ 393.949.074
		FEAG142****	5100445748	4700055833	200075	160007523	$ 33.524.721
		FEAG142**	5100445746	4700055833	200075	160009014	$ 19.219.243
						160009022	$ 586.070.729
		FEAG142***	5100445747	4700055833	200075	160022624	$ 1.705.829.530
						TOTAL	**$ 71.357.219.815**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101037 DE 2024	4700055520	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52.552.576.546	$ 52.552.576.546	$ 0
	4700055833					$ 15.655.369.122	$ 12.949.724.692	$ 2.705.644.430
	4700055834	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 3.533.700.830	$ 3.533.700.830	$ 0
	4700056015	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 2.321.219.880	$ 2.321.217.747	$ 2.133
	4700056087	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL	$ 5.435.577.625	$ 0	$ 5.435.577.625

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

					PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN			
						$ 79.498.444.003	**$ 71.357.219.815**	**$ 8.141.224.188**

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 52.552.576.546**
Adición 1	$ 19.189.069.952
Adición 2	$ 2.321.219.880
Adición 3	$ 5.435.577.625
Total valor del contrato más adiciones	**$ 79.498.444.003**
Pagos Realizados (Acumulado al 28 de feb de 2025)	$ 71.357.219.815
Pago autorizado del del mes de marzo 2025	$ 7.510.581.372
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de marzo	89,76%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de marzo	99,21%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600101037 DE 2024**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 52.552.576.546**
	VALOR ADICION 01	**$ 19.189.069.952**
	VALOR ADICION 02	**$ 2.321.219.880**
	VALOR ADICION 03	**$ 5.435.577.625**
	VALOR CONTRATO MAS ADICIONES	**$ 79.498.444.003**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.164.447.600
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.164.447.600**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 5.782.735.230
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0

	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.782.735.230**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 9.219.475.677
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 768.363
	CORRECTIVOS	$ 34.488.735
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.253.196.049**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 7.635.749.395
	RECONOCIMIENTOS	$ 331.292
	DESCUENTOS	$ 5.854.165
	CORRECTIVOS	$ 25.902.349
	TOTAL, MAYO	**$ 7.656.128.871**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 1.861.585.895
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 56.256.486
	CORRECTIVOS	$ 39.098.950
	TOTAL, JUNIO	**$ 1.844.428.359**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 7.464.992.022**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 5.859.970**
	DESCUENTOS	**$ 252.068**
	CORRECTIVOS	**$ 17.447.962**
	TOTAL, JULIO	**$ 7.488.047.886**
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 7.568.774.434**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 1.895.056**
	DESCUENTOS	**$ 2.935.438**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.567.734.052**
TOTAL, SEPT 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 7.470.519.354**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 8.234.996**
	DESCUENTOS	**$ 4.002.215**
	CORRECTIVOS	**$ 17.423.527**
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 7.492.175.662**
TOTAL, OCTUBRE 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 5.748.375.514**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 4.725.596**
	DESCUENTOS	**$ 1.087.968**
	CORRECTIVOS	**$ 14.446.609**
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 5.766.459.751**
TOTAL, NOVIEMBRE 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 3.968.779.513**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 9.042.866**
	DESCUENTOS	**$ 48.196.605**
	CORRECTIVOS	**$ 19.289.903**
	TOTAL, NOVIEMBRE	**$ 3.948.915.677**

TOTAL, ENERO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 4.167.762.516**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 261.049**
	CORRECTIVOS	**$ 8.962.845**
	TOTAL, ENERO	**$ 4.176.464.312**
TOTAL, FEBRERO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 8.207.499.579**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 2.177.610**
	DESCUENTOS	**$ 25.256.588**
	CORRECTIVOS	**$ 32.065.765**
	TOTAL, FEBRERO	**$ 8.216.486.366**
TOTAL, MARZO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 7.492.300.035**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 1.157.636**
	CORRECTIVOS	**$ 19.438.973**
	TOTAL, MARZO	**$ 7.510.581.372**
TOTAL, EJECUCION ACUMULADA	**VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA**	**78.867.801.187**
	VALOR POR EJECUTAR	**630.642.816**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**99,21%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**0,79%**

- Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101037	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MARZO DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ABRIL DE 2025		$ 1.157.636		**Descuentos realizados por:** * Materia Prima del mes de mes de marzo $1,144,275 2. RH $13.361
				$ 19.438.973	**Reconocimientos por:** * mantenimientos correctivos mes de marzo $19.438.973

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en la planta o en los establecimientos educativos y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría visualiza conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar durante el mes de marzo de 2025.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos.

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600101037	$ 174.978.446	$ 69.694.804	$ 244.673.250	$ 228.565.618	$ 16.107.632	93,42%

Para el mes de marzo la interventoría certificó al contratista $19.438.973 por mantenimientos correctivos.

El estado de los recursos de este rubro se visualiza en el cuadro superior

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONA AL 31 DE MARZO DE 2025

	ZONAS	1		2		3		4		6	
	MODALIDAD VS GRADOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 26 DE FEB 2024 AL 28 DE FEB 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	90.714	$ 600.860.018	30.914	$ 205.219.100	85.080	$ 563.255.850	39.096	$ 259.120.932	82.457	$ 546.630.212
	ALMUERZO-1° A 3°	244.627	$ 1.708.439.533	110.417	$ 771.091.159	237.765	$ 1.660.222.420	136.263	$ 951.382.296	233.133	$ 1.629.398.263
	ALMUERZO-4° A 5°	191.788	$ 1.439.291.940	67.176	$ 503.696.579	149.482	$ 1.120.752.802	94.910	$ 712.399.648	133.388	$ 1.001.621.561
	ALMUERZO-6° A 9	227.273	$ 1.800.016.162	136.150	$ 1.078.656.695	242.296	$ 1.919.823.242	119.781	$ 950.487.211	237.462	$ 1.882.339.125
	ALMUERZO-10° A 11°	271.942	$ 2.296.460.928	137.474	$ 1.162.994.054	141.588	$ 1.197.047.649	145.649	$ 1.230.541.118	185.026	$ 1.562.402.680
	VL-TRANSICIÓN	152.113	$ 648.368.919	88.666	$ 378.058.963	64.923	$ 276.103.000	11.170	$ 47.824.897	50.818	$ 215.990.609
	VL-1° A 3°	461.245	$ 2.197.585.695	383.652	$ 1.828.163.880	255.021	$ 1.216.090.317	38.910	$ 185.502.502	175.819	$ 837.524.209
	VL-4° A 5°	377.978	$ 2.190.893.244	275.427	$ 1.597.143.459	184.014	$ 1.067.503.107	50.098	$ 290.289.327	140.070	$ 812.943.764
	VL-6° A 9°	602.383	$ 3.691.132.096	821.851	$ 5.038.550.093	422.208	$ 2.587.777.775	108.427	$ 664.591.952	355.649	$ 2.180.213.430
	VL-10° A 11°	157.765	$ 1.053.038.602	184.873	$ 1.232.962.286	102.280	$ 681.192.310	9.224	$ 61.035.486	104.969	$ 699.278.926
	RC-TRANSICIÓN	51.495	$ 272.826.369	8.867	$ 47.103.174	22.442	$ 118.868.399	13.982	$ 74.130.421	39.289	$ 208.484.976
	RC-1° A 3°	167.471	$ 972.473.104	33.574	$ 194.991.054	94.532	$ 548.772.710	66.011	$ 383.146.200	121.084	$ 703.241.146
	RC-4° A 5°	94.220	$ 644.116.453	21.507	$ 147.126.264	70.443	$ 482.041.466	34.635	$ 236.696.312	61.924	$ 422.982.108
	RC-6° A 9°	107.846	$ 773.052.584	23.910	$ 171.068.765	91.527	$ 655.622.549	66.031	$ 472.603.361	89.966	$ 644.525.744
	RC-10° A 11°	125.827	$ 970.444.636	24.609	$ 189.460.065	72.658	$ 560.741.618	41.836	$ 322.384.066	71.923	$ 555.140.293
	RE-TRANSICIÓN	2	$ 6.974	89	$ 311.712	272	$ 951.134	133	$ 467.249	336	$ 1.176.218
	RE-1° A 3°	678	$ 2.391.258	414	$ 1.451.386	740	$ 2.583.440	788	$ 2.771.583	1.239	$ 4.341.907
	RE-4° A 5°	286	$ 1.000.846	333	$ 1.167.093	412	$ 1.438.468	454	$ 1.594.426	663	$ 2.326.034
	RE-6° A 9°	532	$ 1.866.030	1.022	$ 3.600.385	1.112	$ 3.912.002	1.209	$ 4.227.910	1.108	$ 3.876.982

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RE-10° A 11°	319	$ 1.125.780	595	$ 2.098.538	378	$ 1.329.869	1.210	$ 4.239.795	710	$ 2.485.848
EJECUC RAC. A FEB 28		**3.326.504**	**21.267.391.171**	**2.351.520**	**14.554.914.704**	**2.239.173**	**14.666.030.127**	**979.817**	**6.855.436.692**	**2.087.033**	**13.916.924.035**
COSTO ACUMULADO		**$ 71.260.696.729**									
OTROS RECONOC.		**$ 32.267.386**									
DESCUENTOS		**$ 144.870.945**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 209.126.645**									
EJECUCION A FEB 28		**$ 71.357.219.815**									
DEL 03 AL 07 DE MARZO	ALMUERZO-TRANSICIÓN	1.802	$ 12.163.500	1.395	$ 9.416.250	1.561	$ 10.536.750	587	$ 3.962.250	1.893	$ 12.777.750
	ALMUERZO-1° A 3°	4.995	$ 35.494.470	4.235	$ 30.093.910	5.526	$ 39.267.756	3.411	$ 24.238.566	5.965	$ 42.387.290
	ALMUERZO-4° A 5°	3.852	$ 29.321.424	2.055	$ 15.642.660	3.527	$ 26.847.524	2.439	$ 18.565.668	4.255	$ 32.389.060
	ALMUERZO-6° A 9	6.286	$ 50.464.008	3.970	$ 31.871.160	5.176	$ 41.552.928	2.665	$ 21.394.620	7.784	$ 62.489.952
	ALMUERZO-10° A 11°	6.700	$ 57.211.300	4.985	$ 42.566.915	2.914	$ 24.882.646	3.040	$ 25.958.560	5.194	$ 44.351.566
	VL-TRANSICIÓN	3.877	$ 16.674.977	3.230	$ 13.892.230	1.385	$ 5.956.885	520	$ 2.236.520	1.248	$ 5.367.648
	VL-1° A 3°	13.622	$ 65.617.174	11.741	$ 56.556.397	7.579	$ 36.508.043	1.205	$ 5.804.485	4.885	$ 23.531.045
	VL-4° A 5°	11.375	$ 66.623.375	8.211	$ 48.091.827	6.361	$ 37.256.377	1.285	$ 7.526.245	4.454	$ 26.087.078
	VL-6° A 9°	20.345	$ 126.037.275	22.458	$ 139.127.310	13.292	$ 82.343.940	3.670	$ 22.735.650	9.799	$ 60.704.805
	VL-10° A 11°	5.950	$ 40.091.100	4.445	$ 29.950.410	3.246	$ 21.871.548	140	$ 943.320	4.268	$ 28.757.784
	RC-TRANSICIÓN	1.541	$ 8.309.072	346	$ 1.865.632	1.398	$ 7.538.016	630	$ 3.396.960	1.424	$ 7.678.208
	RC-1° A 3°	7.171	$ 42.366.268	697	$ 4.117.876	4.401	$ 26.001.108	2.562	$ 15.136.296	3.850	$ 22.745.800
	RC-4° A 5°	3.639	$ 25.283.772	649	$ 4.509.252	3.043	$ 21.142.764	1.772	$ 12.311.856	2.053	$ 14.264.244
	RC-6° A 9°	4.639	$ 33.799.754	305	$ 2.222.230	3.279	$ 23.890.794	4.601	$ 33.522.886	1.460	$ 10.637.560
	RC-10° A 11°	4.700	$ 36.833.900	450	$ 3.526.650	2.172	$ 17.021.964	2.525	$ 19.788.425	1.658	$ 12.993.746
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0		$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0		$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0		$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0		$ 0

	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0		$ 0
	TOTALES SEMANA	**100.494**	**$ 646.291.369**	**69.172**	**$ 433.450.709**	**64.860**	**$ 422.619.043**	**31.052**	**$ 217.522.307**	**60.190**	**$ 407.163.536**
DEL 10 AL 14 DE MARZO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	2.276	$ 15.363.000	1.089	$ 7.350.750	1.779	$ 12.008.250	817	$ 5.514.750	2.262	$ 15.268.500
	ALMUERZO-1° A 3°	6.153	$ 43.723.218	3.526	$ 25.055.756	6.213	$ 44.149.578	4.295	$ 30.520.270	7.233	$ 51.397.698
	ALMUERZO-4° A 5°	4.471	$ 34.033.252	1.658	$ 12.620.696	3.797	$ 28.902.764	3.451	$ 26.269.012	4.889	$ 37.215.068
	ALMUERZO-6° A 9	6.334	$ 50.849.352	3.640	$ 29.221.920	5.666	$ 45.486.648	4.012	$ 32.208.336	8.686	$ 69.731.208
	ALMUERZO-10° A 11°	6.873	$ 58.688.547	4.793	$ 40.927.427	3.326	$ 28.400.714	4.226	$ 36.085.814	5.728	$ 48.911.392
	VL-TRANSICIÓN	3.955	$ 17.010.455	2.868	$ 12.335.268	1.817	$ 7.814.917	520	$ 2.236.520	1.400	$ 6.021.400
	VL-1° A 3°	13.703	$ 66.007.351	10.546	$ 50.800.082	7.629	$ 36.748.893	1.205	$ 5.804.485	5.195	$ 25.024.315
	VL-4° A 5°	12.181	$ 71.344.117	7.220	$ 42.287.540	6.585	$ 38.568.345	1.285	$ 7.526.245	4.594	$ 26.907.058
	VL-6° A 9°	20.115	$ 124.612.425	21.710	$ 134.493.450	13.487	$ 83.551.965	3.670	$ 22.735.650	9.044	$ 56.027.580
	VL-10° A 11°	6.026	$ 40.603.188	4.471	$ 30.125.598	3.220	$ 21.696.360	140	$ 943.320	4.627	$ 31.176.726
	RC-TRANSICIÓN	1.307	$ 7.047.344	175	$ 943.600	1.304	$ 7.031.168	497	$ 2.679.824	912	$ 4.917.504
	RC-1° A 3°	5.743	$ 33.929.644	360	$ 2.126.880	3.771	$ 22.279.068	1.856	$ 10.965.248	2.433	$ 14.374.164
	RC-4° A 5°	3.158	$ 21.941.784	423	$ 2.939.004	2.616	$ 19.565.568	1.255	$ 8.719.740	1.309	$ 9.094.932
	RC-6° A 9°	3.941	$ 28.714.126	200	$ 1.457.200	2.680	$ 19.526.480	3.863	$ 28.145.818	631	$ 4.597.466
	RC-10° A 11°	3.675	$ 28.800.975	120	$ 940.440	1.515	$ 11.873.055	1.737	$ 13.612.869	873	$ 6.841.701
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	42	$ 150.192	0	$ 0		$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	107	$ 382.632	0	$ 0		$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	37	$ 132.312	0	$ 0		$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**99.911**	**642.668.778**	**62.985**	**394.290.747**	**65.605**	**427.603.773**	**32.829**	**233.967.901**	**59.816**	**407.506.712**
DEL 17	ALMUERZO-TRANSICIÓN	1.317	$ 8.889.750	538	$ 3.631.500	1.342	$ 9.058.500	648	$ 4.374.000	1.704	$ 11.502.000
	ALMUERZO-1° A 3°	3.577	$ 25.418.162	2.117	$ 15.043.402	4.677	$ 33.234.762	3.643	$ 25.887.158	5.273	$ 37.469.938
	ALMUERZO-4° A 5°	2.793	$ 21.260.316	1.025	$ 7.802.300	2.802	$ 21.328.824	2.541	$ 19.342.092	3.466	$ 26.383.192

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 21 AL 23 DE MARZO 2025	ALMUERZO-6° A 9	4.282	$ 34.375.896	1.698	$ 13.631.544	4.791	$ 38.462.148	2.568	$ 20.615.904	5.927	$ 47.581.956
	ALMUERZO-10° A 11°	4.394	$ 37.520.366	2.099	$ 17.923.361	4.124	$ 35.214.836	2.872	$ 24.524.008	3.972	$ 33.916.908
	VL-TRANSICIÓN	3.270	$ 14.064.270	2.221	$ 9.552.521	1.542	$ 6.632.142	462	$ 1.987.062	1.211	$ 5.208.511
	VL-1° A 3°	11.491	$ 55.352.147	9.003	$ 43.367.451	6.256	$ 30.135.152	1.058	$ 5.096.386	3.928	$ 18.921.176
	VL-4° A 5°	10.226	$ 59.893.682	6.325	$ 37.045.525	5.131	$ 30.052.267	1.090	$ 6.384.130	4.039	$ 23.656.423
	VL-6° A 9°	16.398	$ 101.585.610	18.103	$ 112.148.085	10.740	$ 66.534.300	3.004	$ 18.609.780	8.404	$ 52.062.780
	VL-10° A 11°	5.230	$ 35.239.740	4.036	$ 27.194.568	2.516	$ 16.952.808	112	$ 754.656	4.222	$ 28.447.836
	RC-TRANSICIÓN	1.008	$ 5.435.136	140	$ 754.880	1.049	$ 5.656.208	392	$ 2.113.664	900	$ 4.852.800
	RC-1° A 3°	4.600	$ 27.176.600	288	$ 1.701.504	3.039	$ 17.954.412	1.443	$ 8.525.244	2.378	$ 14.049.224
	RC-4° A 5°	2.422	$ 16.828.056	319	$ 2.216.412	2.313	$ 16.070.724	900	$ 6.253.200	1.200	$ 8.337.600
	RC-6° A 9°	2.979	$ 21.704.994	140	$ 1.020.040	2.420	$ 17.632.120	3.567	$ 25.989.162	490	$ 3.570.140
	RC-10° A 11°	2.763	$ 21.653.631	0	$ 0	1.385	$ 10.854.245	1.602	$ 12.554.874	854	$ 6.692.798
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	12	$ 42.912	60	$ 214.560
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	25	$ 89.400	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	406	$ 1.451.856	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	76	$ 271.776	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**76.750**	**$ 486.398.556**	**48.052**	**$ 293.033.093**	**54.127**	**$ 355.773.448**	**25.902**	**$ 183.011.320**	**47.968**	**$ 322.653.282**
DEL 24 AL 28 DE MARZ	ALMUERZO-TRANSICIÓN	708	$ 4.779.000	50	$ 337.500	862	$ 5.818.500	391	$ 2.639.250	727	$ 4.907.250
	ALMUERZO-1° A 3°	2.069	$ 14.702.314	334	$ 2.373.404	2.935	$ 20.856.110	2.326	$ 16.528.556	2.658	$ 18.887.748
	ALMUERZO-4° A 5°	1.561	$ 11.882.332	111	$ 844.932	1.731	$ 13.176.372	1.411	$ 10.740.532	1.627	$ 12.384.724
	ALMUERZO-6° A 9	2.221	$ 17.830.188	560	$ 4.495.680	2.552	$ 20.487.456	1.338	$ 10.741.464	2.558	$ 20.535.624
	ALMUERZO-10° A 11°	2.683	$ 22.910.137	990	$ 8.453.610	2.177	$ 18.589.403	2.360	$ 20.152.040	1.579	$ 13.483.081
	VL-TRANSICIÓN	2.891	$ 12.434.191	2.141	$ 9.208.441	1.480	$ 6.365.480	358	$ 1.539.758	1.031	$ 4.434.331
	VL-1° A 3°	9.966	$ 48.006.222	8.758	$ 42.187.286	5.843	$ 28.145.731	900	$ 4.335.300	3.803	$ 18.319.051
	VL-4° A 5°	9.012	$ 52.783.284	5.697	$ 33.367.329	4.831	$ 28.295.167	943	$ 5.523.151	3.289	$ 19.263.673

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

O 2025	VL-6° A 9°	15.048	$ 93.222.360	18.208	$ 112.798.560	9.986	$ 61.863.270	2.924	$ 18.114.180	7.377	$ 45.700.515
	VL-10° A 11°	4.516	$ 30.428.808	3.588	$ 24.175.944	2.548	$ 17.168.424	112	$ 754.656	3.338	$ 22.491.444
	RC-TRANSICIÓN	917	$ 4.944.464	290	$ 1.563.680	875	$ 4.718.000	360	$ 1.941.120	836	$ 4.507.712
	RC-1° A 3°	4.242	$ 25.061.736	598	$ 3.532.984	2.644	$ 15.620.752	1.332	$ 7.869.456	2.392	$ 14.131.936
	RC-4° A 5°	1.982	$ 13.770.936	278	$ 1.931.544	2.162	$ 15.021.576	939	$ 6.524.172	1.135	$ 7.885.960
	RC-6° A 9°	3.046	$ 22.193.156	265	$ 1.930.790	2.411	$ 17.566.546	3.355	$ 24.444.530	683	$ 4.976.338
	RC-10° A 11°	3.031	$ 23.753.947	470	$ 3.683.390	1.255	$ 9.835.435	1.616	$ 12.664.592	1.167	$ 9.145.779
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	11	$ 39.336		$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	42	$ 150.192		$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	40	$ 143.040	0	$ 0	14	$ 50.064		$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	100	$ 357.600	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	205	$ 733.080	0	$ 0	0	$ 0		$ 0
	TOTALES SEMANA	**63.893**	**$ 398.703.075**	**42.338**	**$ 250.885.074**	**44.292**	**$ 283.528.222**	**20.665**	**$ 144.512.757**	**34.200**	**$ 221.055.186**
31 DE MARZO	ALMUERZO-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	ALMUERZO-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	ALMUERZO-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	ALMUERZO-6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	ALMUERZO-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	VL - TRANSICIÓN	700	$ 3.010.700	592	$ 2.546.192	436	$ 1.875.236	104	$ 447.304	180	$ 774.180
	VL - 1° A 3°	2.192	$ 10.558.864	2.313	$ 11.141.721	1.633	$ 7.866.161	94	$ 452.798	837	$ 4.031.829
	VL - 4° A 5°	2.155	$ 12.621.835	1.571	$ 9.201.347	1.301	$ 7.619.957	130	$ 761.410	883	$ 5.171.731
	VL - 6° A 9°	3.789	$ 23.472.855	4.698	$ 29.104.110	2.763	$ 17.116.785	734	$ 4.547.130	1.074	$ 6.653.430
	VL - 10° A 11°	1.140	$ 7.681.320	892	$ 6.010.296	662	$ 4.460.556	28	$ 188.664	744	$ 5.013.072
	RC - TRANSICIÓN	535	$ 2.884.720	300	$ 1.617.600	330	$ 1.779.360	122	$ 657.824	383	$ 2.065.136
	RC - 1° A 3°	1.924	$ 11.366.992	678	$ 4.005.624	1.037	$ 6.126.596	480	$ 2.835.840	1.095	$ 6.469.260
	RC - 4° A 5°	990	$ 6.878.520	408	$ 2.834.784	717	$ 4.981.716	487	$ 3.383.676	789	$ 5.481.972

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RC - 6° A 9°	1.051	$ 7.657.586	328	$ 2.389.808	760	$ 5.537.360	1.285	$ 9.362.510	1.212	$ 8.830.632
	RC - 10° A 11°	1.904	$ 14.921.648	666	$ 5.219.442	409	$ 3.205.333	857	$ 6.716.309	832	$ 6.520.384
	EMERGENCIA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	3	$ 10.728
	EMERGENCIA - 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	7	$ 25.032
	EMERGENCIA - 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	6	$ 21.456
	EMERGENCIA - 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	EMERGENCIA - 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**16.380**	**$ 101.055.040**	**12.446**	**$ 74.070.924**	**10.048**	**$ 60.569.060**	**4.321**	**$ 29.353.465**	**8.029**	**$ 51.011.626**
EJECUCIÓN MES DE MARZO 2025	ALMUERZO-TRANSICIÓN	6.103	$ 41.195.250	3.072	$ 20.736.000	5.544	$ 37.422.000	2.443	$ 16.490.250	6.586	$ 44.455.500
	ALMUERZO-1° A 3°	16.794	$ 119.338.164	10.212	$ 72.566.472	19.351	$ 137.508.206	13.675	$ 97.174.550	21.129	$ 150.142.674
	ALMUERZO-4° A 5°	12.677	$ 96.497.324	4.849	$ 36.910.588	11.857	$ 90.255.484	9.842	$ 74.917.304	14.237	$ 108.372.044
	ALMUERZO-6° A 9	19.123	$ 153.519.444	9.868	$ 79.220.304	18.185	$ 145.989.180	10.583	$ 84.960.324	24.955	$ 200.338.740
	ALMUERZO-10° A 11°	20.650	$ 176.330.350	12.867	$ 109.871.313	12.541	$ 107.087.599	12.498	$ 106.720.422	16.473	$ 140.662.947
	VL-TRANSICIÓN	14.693	$ 63.194.593	11.052	$ 47.534.652	6.660	$ 28.644.660	1964	$ 8.447.164	5.070	$ 21.806.070
	VL-1° A 3°	50.974	$ 245.541.758	42.361	$ 204.052.937	28.940	$ 139.403.980	4462	$ 21.493.454	18.648	$ 89.827.416
	VL-4° A 5°	44.949	$ 263.266.293	29.024	$ 169.993.568	24.209	$ 141.792.113	4733	$ 27.721.181	17.259	$ 101.085.963
	VL-6° A 9°	75.695	$ 468.930.525	85.177	$ 527.671.515	50.268	$ 311.410.260	14002	$ 86.742.390	35.698	$ 221.149.110
	VL-10° A 11°	22.862	$ 154.044.156	17.432	$ 117.456.816	12.192	$ 82.149.696	532	$ 3.584.616	17.199	$ 115.886.862
	RC-TRANSICIÓN	5.308	$ 28.620.736	1.251	$ 6.745.392	4.956	$ 26.722.752	2001	$ 10.789.392	4.455	$ 24.021.360
	RC-1° A 3°	23.680	$ 139.901.440	2.621	$ 15.484.868	14.892	$ 87.981.936	7673	$ 45.332.084	12.148	$ 71.770.384
	RC-4° A 5°	12.191	$ 84.703.068	2.077	$ 14.430.996	11.051	$ 76.782.348	5353	$ 37.192.644	6.486	$ 45.064.728
	RC-6° A 9°	15.656	$ 114.069.616	1.238	$ 9.020.068	11.550	$ 84.153.300	16671	$ 121.464.906	4.476	$ 32.612.136
	RC-10° A 11°	16.073	$ 125.964.101	1.706	$ 13.369.922	6.736	$ 52.790.032	8337	$ 65.337.069	5.384	$ 42.194.408

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	42	$ 150.192	0	$ 0	11	$ 39.336	3	$ 10.728
	RE-1° A 3°	0	$ 0	107	$ 382.632	0	$ 0	54	$ 193.104	67	$ 239.592
	RE-4° A 5°	0	$ 0	77	$ 275.352	0	$ 0	39	$ 139.464	6	$ 21.456
	RE-6° A 9°	0	$ 0	100	$ 357.600	0	$ 0	406	$ 1.451.856	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	205	$ 733.080	0	$ 0	76	$ 271.776	0	$ 0
EJECUC MARZO 2025		**357.428**	**$ 2.275.116.818**	**235.338**	**$ 1.446.964.267**	**238.932**	**$ 1.550.093.546**	**115.355**	**$ 810.463.286**	**210.279**	**$ 1.409.662.118**
COSTO RACIONES MZO		**$ 7.492.300.035**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 1.157.636**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 19.438.973**									
TOTAL EJECUCION MZO		**$ 7.510.581.372**									
EJECUCACUMULADAFEB2024AMAR	ALMUERZO-TRANSICIÓN	96.817	$ 642.055.268	33.986	$ 225.955.100	90.624	$ 600.677.850	41539	$ 275.611.182	89.043	$ 591.085.712
	ALMUERZO-1° A 3°	261.421	$ 1.827.777.697	120.629	$ 843.657.631	257.116	$ 1.797.730.626	149938	$ 1.048.556.846	254.262	$ 1.779.540.937
	ALMUERZO-4° A 5°	204.465	$ 1.535.789.264	72.025	$ 540.607.167	161.339	$ 1.211.008.286	104752	$ 787.316.952	147.625	$ 1.109.993.605
	ALMUERZO-6° A 9	246.396	$ 1.953.535.606	146.018	$ 1.157.876.999	260.481	$ 2.065.812.422	130364	$ 1.035.447.535	262.417	$ 2.082.677.865
	ALMUERZO-10° A 11°	292.592	$ 2.474.791.278	150.341	$ 1.272.865.367	154.129	$ 1.304.135.248	158147	$ 1.337.261.540	201.499	$ 1.703.065.627
	VL-TRANSICIÓN	166.806	$ 711.563.512	99.718	$ 425.593.615	71.583	$ 304.747.660	13.134	$ 56.272.061	55.888	$ 237.796.679
	VL-1° A 3°	512.219	$ 2.443.127.453	426.013	$ 2.032.216.817	283.961	$ 1.355.494.297	43.372	$ 206.995.956	194.467	$ 927.351.625
	VL-4° A 5°	422.927	$ 2.454.159.537	304.451	$ 1.767.137.027	208.223	$ 1.209.295.220	54.831	$ 318.010.508	157.329	$ 914.029.727
	VL-6° A 9°	678.078	$ 4.160.062.621	907.028	$ 5.566.221.608	472.476	$ 2.899.188.035	122.429	$ 751.334.342	391.347	$ 2.401.362.540
	VL-10° A 11°	180.627	$ 1.207.082.758	202.305	$ 1.350.419.102	114.472	$ 763.342.006	9.756	$ 64.620.102	122.168	$ 815.165.788
	RC-TRANSICIÓN	56.803	$ 301.447.105	10.118	$ 53.848.566	27.398	$ 145.591.151	15983	$ 84.919.813	43.744	$ 232.506.336
	RC-1° A 3°	191.151	$ 1.112.374.544	36.195	$ 210.475.922	109.424	$ 636.754.646	73684	$ 428.478.284	133.232	$ 775.011.530
	RC-4° A 5°	106.411	$ 728.819.521	23.584	$ 161.557.260	81.494	$ 558.823.814	39988	$ 273.888.956	68.410	$ 468.046.836
	RC-6° A 9°	123.502	$ 887.122.200	25.148	$ 180.088.833	103.077	$ 739.775.849	82702	$ 594.068.267	94.442	$ 677.137.880

2025	RC-10° A 11°	141.900	$ 1.096.408.737	26.315	$ 202.829.987	79.394	$ 613.531.650	50173	$ 387.721.135	77.307	$ 597.334.701
	RE-TRANSICIÓN	2	$ 6.974	131	$ 461.904	272	$ 951.134	144	$ 506.585	339	$ 1.186.946
	RE-1° A 3°	678	$ 2.391.258	521	$ 1.834.018	740	$ 2.583.440	842	$ 2.964.687	1.306	$ 4.581.499
	RE-4° A 5°	286	$ 1.000.846	410	$ 1.442.445	412	$ 1.438.468	493	$ 1.733.890	669	$ 2.347.490
	RE-6° A 9°	532	$ 1.866.030	1.122	$ 3.957.985	1.112	$ 3.912.002	1.615	$ 5.679.766	1.108	$ 3.876.982
	RE-10° A 11°	319	$ 1.125.780	800	$ 2.831.618	378	$ 1.329.869	1.286	$ 4.511.571	710	$ 2.485.848
EJECUCION RAC. MARZO		**3.683.932**	**$ 23.542.507.989**	**2.586.858**	**$ 16.001.878.971**	**2.478.105**	**$ 16.216.123.673**	**1.095.172**	**$ 7.665.899.978**	**2.297.312**	**$ 15.326.586.153**
COSTO ACUMULADO		**$ 78.752.996.764**									
OTROS RECONOCIMIENTOS		**$ 32.267.386**									
DESCUENTOS		**$ 146.028.581**									
MMTTOS CORRECTIVOS		**$ 228.565.618**									
ACUMULADO A MZO 2025		**$ 78.867.801.187**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. **OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA**
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. Las garantías contractuales fueron actualizadas en el mes de marzo de acuerdo con la modificación No. 4. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.255.257.654,60
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30

Actualización de pólizas modificación 1 (adición 1 y ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.174.164.649,80
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	$3.587.082.324,90
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	30/07/2025	16/09/2024	$7.174.164.649,80
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.587.082.324,90
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.587.082.324,90
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$3.587.082.324,90

Actualización de pólizas suspensión 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	17/08/2025	24/01/2025	$7.174.164.649,80
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	30/12/2027	24/01/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	17/08/2025	24/01/2025	$7.174.164.649,80
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	17/02/2025	24/01/2025	$3.703.143.318,90

Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	17/02/2025	24/01/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	17/02/2025	24/01/2025	$3.703.143.318,90

Actualización de pólizas modificación 2 (adición 2 y ampliación 2)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	28/08/2025	20/02/2025	$7.406.286.637,80
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	28/02/2028	20/02/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	28/08/2025	20/02/2025	$7.406.286.637,80
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	28/02/2025	24/01/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	24/02/2024	24/01/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	24/02/2024	24/01/2025	$3.703.143.318,90

Actualización de pólizas modificación 3 (adición 3 y ampliación 3)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	27/09/2025	06/03/2025	$7.949.844.400,3

Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	27/03/2028	06/03/2025	$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	27/09/2025	06/03/2025	$7.949.844.400,3
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	27/03/2025	06/03/2025	$ 3.974.922.200,15
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	27/03/2025	06/03/2025	$ 3.974.922.200,15
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	27/03/2025	06/03/2025	$ 3.974.922.200,15

Actualización de pólizas modificación 4 (ampliación 4)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	01/102025		$7.949.844.400,3
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	31/03/2028		$3.703.143.318,90
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	01/10/2025		$7.949.844.400,3
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	31/03/2025		$ 3.974.922.200,15
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	31/03/2025		$ 3.974.922.200,15
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	31/03/2025		$ 3.974.922.200,15

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones: Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

- AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras
- MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la comprensión vertical de 930 kg / m.
- COOPERATIVA COLANTA:

 Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad,
 especialmente formulado para el envasado de alimentos.
 Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con
 el respectivo diseño gráfico.
 Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico
 correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de
 alta seguridad.
 Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta,
 las cuales incluyen diseño y rotulado.
 Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas.
 Caja de cartón corrugado.
 Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

- LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presenta soportes de condiciones como madres cabeza de familia, población en pobreza extrema, población desplazada por la violencia, población víctima del conflicto armado y adultos mayores de 60 años. Soportes que la interventoría evidenció acorde a la normatividad y tipo de población caracterizada.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($7.510.581.372)**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Ing. Javier Sanchez B. (Alimentos), Ing. Luis Carlos Pazos (Mantenimiento de Equipos), Mariluz Fernández Roldán (coordinadora general)
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (administrativa) María Ángela Calle Vera (financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia